



Municipalidad de Chillán Viejo  
Alcaldía

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DE DON RONNY YEBER ABATTO.**

**DECRETO N°** 1011 /

Chillán Viejo, 10 JUN. 2010

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto N° 955 de 25 de mayo de 2010, que aprueba y llamase a licitación pública programa social de apoyo a la Difusión de las Actividades Sociales Culturales y Recreativas de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE**, la prestación de servicios a don Ronny Yeber Abatto, C.I. N° 8.724.250-1 a fin de que realice las labores de "Apoyo Gestión Municipal en el Área del Diseño Gráfico", de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 01 de junio de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

**2.- PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

**3.- IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/JAV/GGB/AIS/rbc.

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**



**I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, a 01 de junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Don Ronny Yeber Abatto, Rut: N° 8.724.250-1, domiciliado en calle Florindo Lagos N° 264 de la ciudad de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Don Ronny Yeber Abatto, en adelante, el "Profesional" se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo Gestión Municipal en el Área del diseño Gráfico", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Director del servicio.

Don Ronny Yeber Abatto, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 01 de Junio de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2010.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Don Ronny Yeber Abatto, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$900.000.- incluido impuesto.

- a) El 01 de Junio se le pagará contra entrega de plan de trabajo 2010 la suma de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), incluido impuestos.
- b) Los últimos 5 días de Junio se le pagará la suma de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), incluido impuestos.
- c) De Julio a Diciembre se le pagará la suma de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la clausula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Ronny Yeber Abatto, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** Las partes convienen que en el evento que don Ronny Yeber Abatto deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos administrativos con un máximo de 21 días anuales, reconocimiento tiempo por concepto de licencias médicas, aguinaldo de fiestas patrias y navidad.



**SEXTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Profesional, así como en caso que el Profesional no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.



*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
**RONNY YEBER ABATTO**  
C.I. 8.724.250-1

*[Handwritten signature]*  
FAL/FFV/GGB/JALS/rbc.